

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA - LEY N° 24682"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2019-MPH/GM

Ayacucho, **15 ENE. 2019**

VISTO:

El Informe N° 002-2019-MPH-SG, de fecha 14 de enero del 2019, presentado por la Secretaria General de la Municipalidad en un total de 03 folios.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

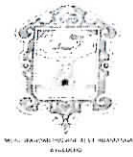
Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017, se APRUEBA la "Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH"

Mediante Informe N° 002-2019-MPH-SG, de fecha 14 de enero del 2019, la Secretaria General de la Municipalidad, comunica que, en sesión extraordinaria se ha declarado la vacancia por muerte del Regidor Oscar Huamán Carpio, debiendo informar al Jurado Nacional de Elecciones con la documentación pertinente, para que se convoque al accesitario. Por ello solicita autorización de fondos vía Encargo Interno por la Suma de S/. 353.20 (trescientos cincuenta y tres con veinte céntimos con 00/100 Soles). que serán destinados para el pago de una tasa en el Banco de la Nación a nombre del Jurado Nacional de Elecciones.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPH/A de fecha 03 de enero del 2018 y Resolución de Alcaldía N° 11-2018-MPH/A de fecha 10 de enero del 2018.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA—LEY N° 24682"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO por la suma total de S/. 353.20 ((treientos cincuenta y tres con veinte céntimos con 00/100 soles), para cubrir el pago de una tasa en el Banco de la Nación a nombre del Jurado Nacional de Elecciones para que se convoque al accesitario.

Afecto a la siguiente cadena programática:

SEC. FUNCIONAL : 035 SALA DE REGIDORES
RUBRO DE FTO. : 07 FONCOMUN DISTRITAL

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER la habilitación de fondos vía encargo interno por el importe señalado en el ARTICULO PRIMERO a nombre de la Secretaria General Abog. CELMIRA CORNEJO ZAGA, funcionaria de la MPH, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC N° 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta en un plazo de 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo. Debiendo dar estricto cumplimiento a la Directiva N° 21-2017-MPH/A de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Administración de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga - MPH, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 68-2017-MPH/A de fecha 04 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ing. EDGAR R. SAEZ ALARCON
Gerente Municipal (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **15 ENE. 2019**

Oficio Circ. N° 053-2019-UTO-SE-IPH

SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM - 001-2019 - MPH/STI
de fecha: 15 ENE 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Abog. Nicólas G. Medrano Saavedra
JEFE

